

**INFORME SECRETARIAL.**— Fúquene, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se informa que dentro del presente proceso de restitución de inmueble arrendado se ha cumplido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demanda, dentro del cual la parte demandante ejerció su derecho descorriendo el mismo. En la fecha, pasa al despacho de la señora juez para resolver la tacha de documento propuesta por la parte pasiva, informando que en el expediente no consta el baco de los correspondientes cánones a partir del 10 de marzo de 2020.

  
**INGRID ROMERO MALAVER**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**  
Fúquene, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 25 288 40 89 001 2020-00005**  
**DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN HURTADO GÓMEZ**  
**DEMANDADO: LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver respecto del decreto de pruebas solicitadas por la parte pasiva de la acción, sin embargo, advierte esta funcionaria judicial que la parte interesada no ha acreditado el pago de los cánones de arrendamiento desde el día 10 de marzo de 2020, fecha en la cual se hizo el último depósito judicial a órdenes de este despacho por un valor de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00), adeudados de acuerdo con el contrato presentado con la demanda, por lo que, en aplicación de la normatividad vigente, no puede ser oído dentro de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere al señor Luis Antonio Rodríguez Rodríguez para que, en el término de 15 días contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, cumpla con lo requerido por el inciso segundo, numeral 4º del artículo 384 del C.G.P., so pena de no ser atendida su solicitud y dar curso a la etapa procesal correspondiente.

**Notifíquese.**—

  
**GLORIA LILIANA SANABRIA FARRÁN**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL</b> <b>FUQUENE</b></p> <p>EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 010 BOY: 12 DE MARZO DE 2021</p> <p>SECRETARIA INGRID ROMERO MALAVER</p>
---